

## PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día jueves veintiocho de febrero de dos mil ocho, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Presidente Del Comité de Información, Lic. Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico, el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Lic. Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

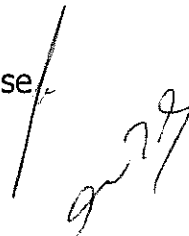
1. Lectura y, en su caso, aprobación de la Orden del Día.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior.
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada.
6. Informe del seguimiento realizado por la Unidad de Enlace al Sistema de Índices de expedientes reservados.

#### Primero.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Respecto del primero punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente sesión y se procedió a su debido desahogo.

#### 2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:



<b>NOMBRE</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCION</b>
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales , Quejas y Participación Social
Lic. Marcos Joel Perea Arellano	Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

### **3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.**

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Primera Sesión Ordinaria, realizada el veintidós de enero de dos mil ocho, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

**4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.**

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información en las que las Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

**5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada**

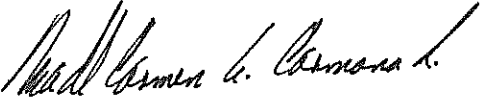
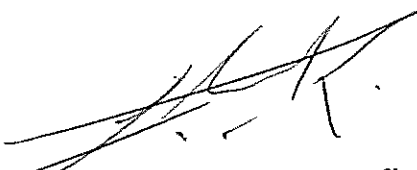
En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

**6.- Informe del seguimiento realizado por la Unidad de Enlace al Sistema de índices de expedientes reservados**


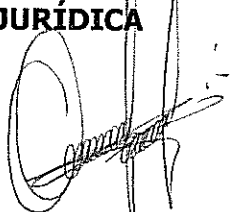

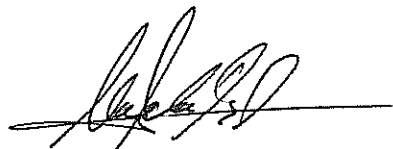

La Unidad de Enlace hace del conocimiento de los asistentes la relación de las Unidades Administrativas que cumplieron oportunamente con la captura en el portal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007, así como aquellas que a la fecha no han realizado dicha captura o bien remitido a la Unidad de Enlace el acuse correspondiente.

Una vez discutido este punto se toma nota de que, la Secretaría Técnica requerirá a las Unidades Administrativas de esta Procuraduría que han omitido el cumplimiento oportuno de dicha obligación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

<b>EL PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TECNICO</b>
 <b>DRA. MA. DEL CARMEN CARMONA LARA</b>	 <b>DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ (LIC. CARLOS CUADRA EN AUSENCIA DEL C. SECRETARIO TÉCNICO)</b>

**VOCALES**




<b>REPRESENTANTE DEL OIC</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
 <b>LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO</b> <b>VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA</b>	<b>LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ</b> <b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES</b>
 <b>LIC. ISRAEL VERA SANTOS</b> <b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	 <b>LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER</b> <b>OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROFEPA</b>
 <b>MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ</b>	 <b>LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA</b>

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

ESTA ACTA FUE RATIFICADA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, POR LOS ACTUALES INTEGRANTES DEL COMITÉ.

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA**

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0000208	<p>"Relación (cantidades y especies) de primates involucrados en aseguramientos, decomisos y/o procedimientos administrativos, relacionados con posesión, traslado, aprovechamiento, exportación, importación, reexportación, de 2000 a 2007, enlistados por fecha del ilícito, señalando la irregularidad específica detectada.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización</b></p> <p>Favor de incluir datos adicionales que puedan evidenciar tendencia favorable o desfavorable para especies mexicanas en relación con la entrada en vigor de los artículos 55 bis y 60 bis párrafo 3 de la Ley General de Vida Silvestre. Y agradeceré opinión de la autoridad en ese sentido." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE POR LO QUE HACE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE PRIMATES Y DATOS FAVORABLES QUE EVIDENCIEN TENDENCIAS, NO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MANERA EN QUE FUE SOLICITADA.</b></p> <p><b>ASIMISMO POR LO QUE SE REFIERE A LA INFORMACIÓN REFERENTE A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, AL ESTAR ESTOS EN TRÁMITE SE ENCUENTRAN CALSIFICADOS COMO RESERVADOS, NO OBSNTANTE, EN ÁNIMO DE TRANSPARENTAR LAS GESTIONES DE ESTA DEPENDENCIA Y ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE INFORMACIÓN DE TIPO ESTADÍSTICO.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota de la inexistencia de la información relativa a importación exportación o reexportación de primates y datos que evidencien tendencias.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en los que, sin afectar la clasificación de reserva se incluyan los datos de tipo estadístico.</p>
0001508	<p>"¿CUANTOS PROCESOS ESTAN ACTUALMENTE ABIERTOS POR LA PROFEPA EN QUINTANA ROO?. DETALLAR NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL EN CONTRA DE QUIEN ACTUA LA PROCURADURIA, EL MOTIVO QUE REQUIRIO SU INTERVENCIÓN Y EN QUE ETAPA SE ENCUENTRA EL PROCESO." (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la</p>

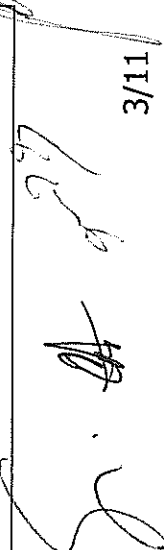
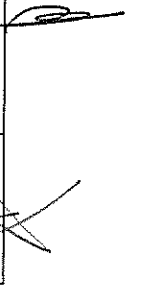
  
  
  
 1/11

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0001608	<p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA BAJO EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO HAN CAUSADO ESTADO PUES AL ESTAR ABIERTOS IMPLICA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS DIFERENTES ETAPAS PROCESALES DE SU SUBSTANCIACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR INFORMA QUE EL NUMERO DE PROCEDIMIENTOS ASCIENDE A 699</p> <p>"Cuántos actos de autoridad (clausuras, multas o sanciones) realizó la Profepa en Quintana Roo en 2004 y 2005? Desglosado por municipio, precisar tipo de acto de autoridad y persona física o moral sobre la que recayó el acto."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA BAJO EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE LOS INFRACTORES CUENTAN CON DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS DENTRO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE NO PUEDE CONSIDERARSE QUE HAYAN CAUSADO ESTADO Y LA AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSARSE AL DAR A CONOCER ESTA INFORMACIÓN ESTARÍA RELACIONADA CON EL PERJUICIO DE HACER PÚBLICA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DONDE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA AUN NO ADQUIERE FIRMEZA</p>	<p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en los que, sin afectar la clasificación de reserva se incluyan los datos de tipo estadístico.</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

*ny*

*S. A 27*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0002008	<p><b>LEGAL, Y ÉSTA ES SUSCEPTIBLE DE IMPUGNARSE POR LAS PARTES INVOLUCRADAS.</b></p> <p>"Sueldo, funciones, atribuciones y justificación del puesto de Alfredo Vinalay Mora en los años que laboró en la PROFEPA Gastos de telefonía celular y viajes de Alfredo Vinalay Mora en los años que laboró en la PROFEPA" (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD , LA CUAL SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LFTAIPG.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</b></p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, notificando de la desclasificación a la Unidad Administrativa señalada</p>
0002508	<p>Mediante archivo adjunto, solicita:</p> <p>"¿Cuántos procedimientos administrativos se tienen en contra del Desarrollo Turístico Mayan Palace ubicado en Puerto Peñasco Sonora? ¿Cuáles son los números de expedientes de los procesos administrativos que tiene Profepa en contra del Desarrollo Turístico Mayan Palace ubicado en Puerto Peñasco Sonora? Quisiera copia electrónica de los expedientes completos de todos los procedimientos administrativos que se tienen en contra del Desarrollo Turístico Mayan Palace ubicado en Puerto Peñasco Sonora."(sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SONORA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA ES SUS ARCHIVOS LOCALIZO SEIS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL DESARROOLLO TURÍSTICO MAYAN PALACE, DE LOS CUALES TRES DE ELLOS SON PUBLICOS Y PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE PARA SU CONSULTA EN LA PROPIA UNIDAD ADMINISTRATIVA, YA QUE NO OBRAN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y TRES DE ELLOS AUN SE ENCUENTRAN EN TÉRMINO Y POR CONSECUENCIA RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora de los expedientes administrativos que aún se encuentran en trámite, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante y en la que se incluya aquella información disponible públicamente para consulta del solicitante.</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0002808	<p>"Contingencias ambientales registradas en el año 2007 a nivel nacional, detallando tipo, volumen, sustancia involucrada, fecha, hora y lugar, causas, si fueron en mar o tierra y especificarla por estados del país.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización</b></p> <p>También las contingencias registradas en Pemex, durante 2007, a detalle, y los reportes entregados por la paraestatal para sustentarlas." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO EL REPORTE DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES QUE OBRA EN LOS REGISTROS DEL COATEA EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE. POR LO QUE SE REFIERE A LOS REPORTES ENTREGADOS POR PEMEX, ESTOS FUERON PRESENTADOS A ESTA DEPENDENCIA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y NO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SU DIFUSIÓN A TERCEROS.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de Confidencial que formula la Subprocuraduría de Inspección Industrial de los reportes entregados por Pemex, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en la que se incluya aquella información de disponible públicamente para consulta del solicitante.</p>
0003008	<p>"¿Cuántos procedimientos administrativos tiene Profepa y contra quien por violar el artículo 60Ter de la Ley General de Vida Silvestre? Quisiera los numeros de expediente y copia electrónica de los expedientes concluidos hasta la fecha." (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS, REMITE UNA RELACIÓN DE AQUELLOS EXPEDIENTES INSTAURADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA SEÑALANDO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y AQUELLOS QUE POR ENCONTRARSE AÚN SUSTANCIÁNDOSE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría de los expedientes administrativos que aún se encuentran en trámite, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante y en la que se incluya aquella información disponible públicamente para consulta del solicitante.</p>
0003808	<p>SOLICITUD RECIBIDA EN LA DELEGACION CAMPECHE Y REMITIDA A ESTA UNIDAD DE ENLACE</p> <p>"... información que además de confiable, cuente con sustento</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Subprocuraduría de Inspección</p>

  
 4/11



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
científico o técnico que nos aclare el grado de contaminación que en su caso se haya o se esté generando, así como las repercusiones o efectos que se estimen para el corto, mediano y largo plazo, y en su caso las medidas o acciones de solución a esta problemática..." (sic)	<p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA AÚN NO OBRA EN SUS ARCHIVOS, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN Y DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INICIÓ UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN SU ETAPA INICIAL DE SUSTANCIACIÓN, POR LO QUE EN SU MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO, SE DETERMINARÁN LAS MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTIVAS Y PROCESOS DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, MOTIVO POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, INFORMACIÓN QUE A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA.</b></p>	<p>Industrial de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota de la inexistencia de la información relativa a las medidas o acciones de solución a la problemática que refiere la solicitud, por no ser el momento procesal oportuno</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en los que, sin afectar la clasificación de reserva se incluyan los datos de tipo estadístico.</p>
0003908	<p>"Inspecciones forestales, clausura de obras, sanciones económicas a industria y clausuras de industrias realizadas en el estado de San Luis Potosí en los años 2005, 2006 y 2007. Listas de industrias multadas en 2005,2006 y 2007, con montos de las sanciones aplicadas." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de San Luis Potosí de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0004008	<p><b>DE SAN LUIS POTOSÍ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE POR LO QUE SE REFIERE A LA LISTA DE INDUSTRIAS MULTADAS DURANTE 2005, 2006 Y 2007, SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN RESERVADOS POR NO HABER CAUSADO ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG , REMITIENDO ÚNICAMENTE EL LISTADO DE AQUELLOS EXPEDIENTES QUE HAN CAUSADO ESTADO.</b></p> <p>En archivo adjunto, requiere información derivada de acciones realizadas en contra de desarrollos inmobiliarios en las Delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Jalisco</p> <p><b>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT Y JALISCO HACEN DEL CONOCIMIENTO QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZARON INFORMACIÓN QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD LA CUAL POR ESTAR VINCULADA A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACTUALMENTE EN TRÁMITE, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG , PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE AQUELLOS DATOS DE NATURALEZA PÚBLICA PARA SU CONSULTA.</b></p>	<p>la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de reserva y con el ánimo de transparentar la gestión de esta Procuraduría se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en la que se incluyan los datos de tipo estadístico.</p>
0004108	<p><b>SOLICITUD MANUAL RECIBIDA EN LA UNIDAD DE ENLACE</b></p> <p>"Número de procedimientos administrativos instaurados por esta Procuraduría en contra del Ejido de San Andrés Totoltepec Tlalpan".</p> <p>(sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría de los expedientes administrativos que aún se encuentran en trámite, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante y en la que se incluya aquella información disponible públicamente para consulta del solicitante.</p>
0004108	<p><b>SOLICITUD MANUAL RECIBIDA EN LA UNIDAD DE ENLACE</b></p> <p>"Número de procedimientos administrativos instaurados por esta Procuraduría en contra del Ejido de San Andrés Totoltepec Tlalpan".</p> <p>(sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la</p>

*[Handwritten signature]*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0004908	<p>DE LA PERSONA MORAL QUE REFIERE LA SOLICITUD, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE EL MISMO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</p> <p>"Solicito la lista de empresas guajuatenses que fueron sancionadas en el 2007 donde se especifique el motivo y monto de la sanción que se aplicó a cada una de estas empresas" (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE POR LO QUE SE REFIERE A LA LISTA DE INDUSTRIAS MULTADAS DURANTE 2007, SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN RESERVADOS POR NO HABER CAUSADO ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG, REMITIENDO ÚNICAMENTE EL LISTADO DE AQUELLOS EXPEDIENTES QUE HAN CAUSADO ESTADO.</b></p>	<p>respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de reserva y con el ánimo de transparentar la gestión de esta Procuraduría se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, en la que se incluyan los datos de tipo estadístico.</p>
0005108	<p>Solicito copia certificada a mi coste de la Medida de Urgente Aplicación, que se acordó en el oficio no. PFFPA/ZMVM/OD/196.3/0019/08, PFFPA/ZMVM/DQ/79/0162-07 al municipio de Naucalpan por estar infringiendo la normatividad ambiental en materia de Impacto Ambiental.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización</b></p> <p>clausurar la obra como medida precautoria, tome las medidas necesarias para hacerlas efectivas y de acuerdo a la facultad de ley, como es dar parte al sistema judicial, ya que existe flagrancia de destrucción en el Parque Nacional de los Remedios," (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZÓ</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

*[Handwritten signature]*  
7/11

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0005308	<p>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL QUE REFIERE LA SOLICITUD, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE EL MISMO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</p> <p><i>"Requiero copia electrónica de los procesos administrativos concluidos en contra de desarrollos inmobiliarios que hayan afectado al manglar del año 2007 a la fecha en Quintana Roo. Requiero una lista de los proyectos que han violado la Ley General de Vida Silvestre en el mismo periodo.</i></p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización</b></p> <p><i>Los tiene la delegación de Quintana Roo" (sic)</i></p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA BAJO EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE LOS INFRACTORES CUENTAN CON DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS DENTRO DE DICHS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE NO PUEDE CONSIDERARSE QUE HAYAN CAUSADO ESTADO Y LA AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSARSE AL DAR A CONOCER ESTA INFORMACIÓN ESTARÍA RELACIONADA CON EL PERJUICIO DE HACER PÚBLICA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DONDE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA AUN NO ADQUIERE FIRMEZA LEGAL, Y ÉSTA ES SUSCEPTIBLE DE IMPUGNARSE POR LAS</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

*M*

*S. A. 27/7*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0005708	<p><b>PARTES INVOLUCRADAS.</b></p> <p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"Copias Simples, de todos y cada uno de los documentos que, derivados del ejercicio de funciones y/o haciendo efectivo su nivel de autoridad y/o ostentando carácter de representante de la PROFEPA , cualquier encargado de las direcciones de la dependencia en trato haya expedido e integren expediente; tales como inspecciones, procedimientos administrativos y demás relativos. Los anteriores ejercidos para con la persona jurídica "Desarrollo Marina Vallarta S.A. de C.V." Copias simples de todos y cada uno de los documentos que integren expediente de cualquier acto de inspección, procedimiento administrativo, aplicación de medidas mitigación, y en general cualquiera donde se vea involucrada la persona jurídica "Desarrollo Marina Vallarta S.A. de C.V.". Copias simples de todos y cada uno de los documentos que contengan sanciones o medidas de mitigación impuestas por PROFEPA a la persona jurídica "Desarrollo Marina Vallarta S.A. de C.V." así como cualquier convenio de esta última con la PROFEPA para la conmutación de multa bajo los supuestos del artículo 173"</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA ES SUS ARCHIVOS LOCALIZO SEIS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL DESARROLLO TURÍSTICO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V., DE LOS CUALES TRES DE ELLOS SON PUBLICOS Y PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE PARA SU CONSULTA EN LA PROPIA UNIDAD ADMINISTRATIVA, YA QUE NO OBRAN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y TRES DE ELLOS AÚN SE ENCUENTRAN EN TÉRMINO Y POR CONSECUENCIA RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora de los expedientes administrativos que aún se encuentran en trámite, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante y en la que se incluya aquella información disponible públicamente para consulta del solicitante.</p>
0008108	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"Solicito copia de todos los informes de impacto ambiental elaborados o en poder de esa dependencia, respecto del tiradero</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en</p>

*[Handwritten signature]*

9/11

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0008308	<p>conocido como bordo poniente. En el periodo de 1992 a la fecha. Solicito copia de todos los convenios signados entre Semarnat, Conagua y Profepa relacionados con la operación del bordo poniente, incluidos los que tratan las proyecciones de su vida útil. Solicito copia del resolutivo de la Semarnat, hecho en 2004, que concede la ampliación del tiempo de vida útil del Bordo Poniente." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZÓ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE CON NÚMERO 131370000, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE EL MISMO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</b></p> <p>"Solicitud de copia de todos los documentos relacionados con el Estudio de Opciones Viables para el Manejo Integral de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Distrito Federal realizado en 2007" (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS LOCALIZÓ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE CON NÚMERO 131370000, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE EL MISMO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</b></p>	<p>La Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

*S. J. 10/11*

*8*

# SISI 0008608	<p><b>ASUNTO</b></p> <p>Mediante Archivo Adjunto solicita:          "Copia del expediente de denuncia popular interpuesto en contra del solicitante y el nombre de la persona que lo denunció" (sic)  <b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS SE ENCONTRÓ EL EXPEDIENTE DE DENUNCIA POPULAR QUE REFIERE LA SOLICITUD, SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL POR LO QUE NO ES POSIBLE PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, DE IGUAL MANERA, EL DENUNCIANTE AL FORMULAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EN ESTA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SOLICITÓ GUARDAR SECRETO DE SU IDENTIDAD POR RAZONES DE INTERÉS PARTICULAR, EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 190, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</b></p>	<p><b>INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ</b></p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV y por lo que hace a la confidencialidad del nombre del denunciante el 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.          Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
-------------------	--	---

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA**

*S.*  11/11

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0000308	<p>"¿Cuál es la ubicación ,datos y coordenadas geográficas de los sitios donde se realizan operativos para evitar la caza y el tráfico ilegal de animales ? En que consisten sus operativos y con que frecuencia se realizan ? Anexar mapa." (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS, REMITE LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE POR LO QUE SE REFIERE A LOS MAPAS QUE REQUIERE LA SOLICITANTE, NO ES POSIBLE ATENDER A DICHA PETICIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON ELLOS</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0000408	<p>"¿Cuál es la ubicación y coordenadas de los sitios en los que se han llevado operativos contra la caza y el tráfico ilegal de fauna ,como controles de revisión , vigilancia, etc, a nivel nacional de la procuraduría en los últimos tres años. ¿Cuales son las rutas mas vigiladas ? Anexar mapas " (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS, REMITE LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE POR LO QUE SE REFIERE A LOS MAPAS QUE REQUIERE LA SOLICITANTE, NO ES POSIBLE ATENDER A DICHA PETICIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON ELLOS</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0000508	<p>"¿CUALES SON LOS SITIOS CON MAYOR INCIDENCIA DE TRAFICO Y CAZA CLANDESTINA CONOCIDOS EN SU PROCURADURIA LOS ULTIMOS 5 AÑOS.?anexar coordenadas geograficas y mapa." (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0000708	<p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS, REMITE LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE POR LO QUE SE REFIERE A LOS MAPAS Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS QUE REQUIERE LA SOLICITANTE, NO ES POSIBLE ATENDER A DICHA PETICIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON ELLOS</b></p> <p>"Informar si existe una demanda ante la dependencia o hecha por la dependencia en la cual es demandado el Sr. Donato Castro quien ocupa o ha ocupado el cargo de Diputado en Quintana Roo. En caso afirmativo informar en qué consiste la demanda". (sic)</p> <p><b>Complementada con respuesta a requerimiento de información adicional:</b></p> <p>"La presente solicitud se refiere a cualquier posible denuncia popular" (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROFEPA CON EL CRITERIO DE BÚSQUEDA DEL C. DONATO CASTRO COMO POSIBLE DENUNCIADO NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO DE DENUNCIA POPULAR INTERPUESTA EN CONTRA DE LA CITADA PERSONA</b></p>	<p>ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0001108	<p>"Solicito información sobre el número de sanciones impuestas por esta dependencia a empresas mineras durante el sexenio pasado y en lo que va del actual, los motivos específicos de dichas sanciones, así como el número de empresas mineras sancionadas que utilizan procesos de lixiviación." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección de Atención a la Denuncia en materia de Recursos Naturales, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de esta Procuraduría. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0001108	<p>"Solicito información sobre el número de sanciones impuestas por esta dependencia a empresas mineras durante el sexenio pasado y en lo que va del actual, los motivos específicos de dichas sanciones, así como el número de empresas mineras sancionadas que utilizan procesos de lixiviación." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Control Procedimientos Administrativos y Consulta, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en los términos que lo requiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
00001908	<p>HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ SISTEMATIZADA LA INFORMACIÓN EN LA MANERA Y FORMA EN QUE FUE SOLICITADA, PARTICULARMENTE LA RELATIVA A LA INFRACCIÓN POR LA CUAL SE IMPUSIERON LAS SANCIONES RELATIVAS Y LA UTILIZACIÓN DE LIXIVIADOS EN SU PROCESO DE PRODUCCIÓN. EN ÁNIMOS DE TRASPARENTAR SU GESTIÓN Y ATENDER LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, PONE SU DISPOSICIÓN UN LISTADO DE LAS EMPRESAS SANCIONADAS.</p> <p>Mediante archivo anexo solicita:          "Si las empresas que ocupan u ocuparon esta propiedad están o estuvieron sujetas a procedimientos administrativos ambientales o incurrieron en violaciones ambientales. En este último caso, si la empresa estuvo a algún procedimiento administrativo y dicho procedimiento esta cerrado, requerimos saber cuales fueron las irregularidades en que incurrió la empresa. La propiedad que estamos evaluando es la siguiente: Delphi Interior Systems S.A. de C.V. (CMM3), localizada en Ave. Prolongación Uniones No. 2800, esquina con Calle Las Rusias, Parque Industrial FINSA, en Matamoros, Tamaulipas, México." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ABIERTO EN ESTE MOMENTO NI EN FECHAS ANTERIORES INSTAURADOS EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</b></p>	<p>existe en los archivos de esta Procuraduría.          Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información localizada.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría .          Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio.</p>
00002208	<p>"Número de Auditorías ordenadas y realizadas por Alfredo Vinalay Mora en los años que laboró en la PROFEPA Resultado de Auditorías ordenadas y realizadas por Alfredo Vinalay Mora en los</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha</p>

*M*

*J. A. q17*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
00002408	<p>años que laboró en la PROFEPA" (sic)</p> <p><b>LA SUPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS REGISTRO ALGUNO DE AUDITORIAS ORDENADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, TODA VEZ QUE EL PROCESO DE AUDITORIA AMBIENTAL IMPLICA KA ADEHSIÓN VOLUNTARIA DE LOS PARTICIPANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y EN ÁNIMO DE ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE EL LISTADO DE LAS EMPRESAS QUE HAN OBTENIDO SU CERTIFICACIÓN DENTRO DEL CITADO PROCESO DE AUDITORIA AMBIENTAL.</b></p> <p>"Criterios con los que fueron renovados todos los delegados de la PROFEPA en el país del 2002 al 2006, nombres de los delegados removidos y de los que ocuparon los nuevos cargos. Justificación de los nombramientos y nombre de los delegados realizados por Alfredo Vinalay Mora durante los años que trabajo en la PROFEPA."</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO EXISTE UN CRITERIO PARA LA RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE UN DELEGADO YA QUE ESTA ES UNA FACULTAD DEL C. PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE REFIERE LA SOLICITUD. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR POR A DISPOSICIÓN UNA RELAIÓN CON LAS ALTAS Y BAJAS DE LAS PERSONAS QUE HAN OCUPADO EL CARGO DE DELEGADOS EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS.</b></p>	<p>realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la citada Unidad Administrativa.</p>
0002608	<p>"¿Cuales procedimientos administrativos tiene la Profepa en contra de Eduardo Bours Castelo? Quisiera copia de todos los expedientes completos que tiene la Profepa en contra de Eduardo Bours Castelo." (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la citada Unidad Administrativa.</p>
0002608	<p>"¿Cuales procedimientos administrativos tiene la Profepa en contra de Eduardo Bours Castelo? Quisiera copia de todos los expedientes completos que tiene la Profepa en contra de Eduardo Bours Castelo." (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora y la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0002908	<p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SONORA ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BUSQUEDA A SUS ARCHIVOS Y AL SISITEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROFEPA NO SE LOCALIZO REGISTRO ALGUNO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</b></p> <p>Mediante archivo adjunto, solicita:</p> <p>"Solicito información referente al sitio localizado en: Tablaje Catastral 13570 Colonia San Antonia Kaua C.P. 97195 Mérida, Yucatán La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitio Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Proveedora Industrial del Panadero, S.A. de C.V."</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y BASES ELECTRÓNICAS NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO DE VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA EMPRESA QUE REFIERE LA SOLICITUD NI DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN CONTRA DE LA MISMA.</b></p>	<p>Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría registro alguno de Procedimientos Administrativos instaurados en contra de la persona que refiere la solicitud.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Yucatán, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría .</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio</p>
0003208	<p>"Quejas ambientales de 2003 a 2007, en contra de la planta de generación de energía eléctrica La Rosita ubicada en el km 12 de la Carretera Federal No. 2 México-Tijuana, Mexicali, Baja California Norte." (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0003408	<p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE QUEJAS ENTENDIDAS COMO DENUNCIAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir otro tipo de procedimientos instaurados en contra de la empresa en mención.</p>
0003708	<p>"Quejas ambientales de 2002 a 2007 en contra de la planta de generación de energía eléctrica Bajío, ubicada en la Carretera Federal No. 57, Km 82.7, San Luis de la Paz, Guanajuato" (SIC)  <b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE QUEJAS ENTENDIDAS COMO DENUNCIAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría. Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir otro tipo de procedimientos instaurados en contra de la empresa en mención.</p>
0003708	<p>"Accidentes ocurridos en el norte del país relacionados con el uso de gas natural y reportados a esta Dependencia del año 2000 a la fecha." (SIC)  <b>Complementada con respuesta a requerimiento de información adicional:</b>  <b>"LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LAS QUE SE REQUIERE LA INFORMACIÓN SON: BAJA CALIFORNIA, SONORA, CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, SINALOA, DURANGO, ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ" (sic)</b>  <b>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, ZACATECAS, NUEVO LEÓN,</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Chihuahua, Zacatecas, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Baja California, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre registro alguno en los Sistema de Información Institucional de la Procuraduría Federal de Protección respecto de accidentes ocurridos por el uso de gas natural en dichas Entidades Federativas.</p>

18

*[Handwritten signatures and initials]*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0004208	<p>COAHUILA, SAN LUIS POTOSÍ Y BAJA CALIFORNIA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN RELATIVA A ACCIDENTES OCURRIDOS RELACIONADOS CON EL USO DE GAS NATURAL. POR SU PARTE LAS DELEGACIONES DE SONORA, TAMAULIPAS, SINALOA Y DURANGO, PONEN A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN LOCALIZADA EN RELACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>"Entregar copia de la currícula de Patricio Patrón Laviada. Entregar copia de su certificado de máximo grado de estudio, así como de diplomados, cursos o especialidades cursadas por Patrón Laviada" (SIC)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE, DE LA REVISIÓN A SUS ARCHIVOS Y REGISTROS SE DETECTÓ QUE NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL SERVIDOR EN MENCIÓN DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE ESTUDIOS REALIZADOS POR EL MISMO. PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE INOFMRAICÓN RELATIVA A SU CURRICULUM VITAE.</b></p>	<p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya la información localizada en las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Sonora, Tamaulipas, Sinaloa y Durango.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la citada Unidad Administrativa.</p>
0004508	<p>"Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros, vigencia y monto del contrato, Indicar el esquema de adjudicación de dicho contrato (licitación pública, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)." (SIC)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE, DE LA REVISIÓN A SUS ARCHIVOS Y REGISTROS SE DETECTÓ QUE NO CUENTA CON LA INBFORMACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE LA PROFEPA NO CUENTA CON ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0004708	<p>"Favor de proporcionar información ambiental concerniente a varias propiedades localizadas en Tultitlan, Estado de Mexico. Se</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>necesita esta información como parte de una evaluación ambiental que esta siendo realizada para estas propiedades. Las propiedades se encuentran en el Parque Industrial ProLogis Nor-T, antes Centro Empresarial Nor-T. Una de las propiedades adyacentes de preocupación ambiental se encuentra al oeste de Nor-T, anteriormente llamada Cromatos de Mexico" (SIC)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE QUE HAYAN SIDO VISITADAS EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN SU SOLICITUD. RESPECTO A LA EMPRESA CROMATOS DE MEXICO ASI COMO DEL IMPACTO DE ACUIFEROS EN EL ÁREA Y PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA, NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN YA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA SEMARNAT ATRAJO EL CASO DE DICHA EMPRESA.</b></p>	<p>México, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio</p>
0004808	<p>"Se solicita información sobre accidentes ambientales reportados en el 2002 al 2007 en el Parque Industrial Kronos ubicado en el Km 21.5 Carretera Miguel Alemán, Apodaca, Nuevo Leon. Incluir fecha, ubicación, material involucrado y cantidad." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCION INDUSTRIAL Y LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NO LOCALIZÓ EXISTENCIA DE REPORTES DE ACCIDENTES AMBIENTALES EN EL SITIO Y POR EL PERIODO QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten la Subprocuraduría de Inspección Industrial y la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Nuevo León, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría .</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio.</p>
0005908	<p>"Nivel educativo del titular de la Profepa, Patricio Patrón Laviada, copia electrónica de sus certificados, experiencia en el sector ambiental" (sic)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0006008	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE, DE LA REVISIÓN A SUS ARCHIVOS Y REGISTROS SE DETECTÓ QUE NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL SERVIDOR EN MENCIÓN DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE ESTUDIOS REALIZADOS POR EL MISMO. PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE INOFMRAICÓN RELATIVA A SU CURRICULUM VITAE</p> <p>"En Sonora qué empresas han sido sancionadas por cometer irregularidades, que tipo se les aplicó, de ser económica especificar el monto o cantidad, y el motivo por el que han sido sancionadas en los años 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000."</p> <p><b>Complementada con respuesta de requerimiento de información adicional:</b></p> <p>"Los recursos naturales con los que cuenta el Estado: Mares, ríos, árboles, de todos en general. Gracias"</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SONORA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ SISTEMATIZADA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000, 2001, 2002 Y DEL MES DE ENERO A MAYO DE 2003, YA QUE LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LA CITADA DELEGACIÓN OBRA ÚNICAMENTE DESDE EL MES DE JUNIO DE 2003.</b></p>	<p>gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la citada Unidad Administrativa.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento de que por el periodo que detalla dicha Unidad Administrativa, no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la propia Unidad Administrativa.</p>
0006108	<p>"Por Estado cuántas empresas han sido sancionadas por cometer irregularidades, cuánto fue el monto que pagaron por la sanción y los motivos principales por el los fueron sancionadas en los años 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000" (sic)</p> <p><b>Complementada con respuesta a requerimiento de información adicional:</b></p> <p>"Los recursos con los que cuenta el Estado: Mares, ríos, árboles,</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada en los términos que refiere la solicitud, este Comité de Información toma conocimiento</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0006208	<p><i>de todas en general. Gracias" (sic)</i></p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (SIIP), NO SE ENCONTRÓ SISTEMATIZADA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000, 2001, 2002 Y 2003,</b></p> <p>"SOLITA SABER SI EL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE LA CIUDAD DE AGUA DULCE, VER. LES HA ENVIADO ALGUN PROGRAMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS A EFECTUAR O QUE YA EFECTUO EN EL EJIDO MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB. CON RESPECTO A CONTAMINACION DE SUELOS POR HIDROCARBURO.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización:</b>  <b>YA QUE DENTRO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS POR LA CIMADES DE VILLAHERMOSA, TAB. MANIFIESTAN QUE LA PROFEPA DEBE DE SANCIONAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS SITADAS EN EL OFICIO CGC-DT-1028/05." (sic)</b></p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TABASCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ INFORMACION ALGUNA QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p>de que por el periodo que detalla dicha Unidad Administrativa, no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella información localizada por la propia Unidad Administrativa</p>
0006308	<p>"Solicito información sobre alguna denuncia o accidente ambiental en el área Conocida como Rancho El Refugio, Tijuana, Baja California Norte, México. El periodo de búsqueda de esta información es sobre los últimos cinco años. Favor de indicar detalles de como fueron atendidas." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tabasco, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0006308	<p>"Solicito información sobre alguna denuncia o accidente ambiental en el área Conocida como Rancho El Refugio, Tijuana, Baja California Norte, México. El periodo de búsqueda de esta información es sobre los últimos cinco años. Favor de indicar detalles de como fueron atendidas." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p>

*[Handwritten signature]*

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0006408	<p><b>BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE QUEJAS ENTENDIDAS COMO DENUNCIAS INSTAURADAS EN CONTRA DEL SITIO QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</b></p> <p>"Documento con que la delegación Guerrero contactó que Desarrolladora Ixtapa SA de CV cumplió las condicionantes de la evaluación de impacto ambiental hecha por Semarnat Guerrero, según oficio DFG-UGA-DIRA-816-2007, para la MARINA PERFORMANCE, en el malecón de Acapulco" (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUERRERO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE A LA FECHA DE DAR RESPUESTA A SU OFICIO NO HA RECIBIDO INOFRME DE LA SEMARNAT PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES POR LO QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, REITERANDO QUE EN CUANTO SE RECIBA PROCEDERÁ A SU REALIZACIÓN,</b></p>	<p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se señale que lo anterior no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir otro tipo de procedimientos instaurados en contra del sitio en mención.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guerrero y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0006508	<p>"DESEO SABER SI EL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE AGUA DULCE, VER. A ENVIADO PARA SU VALORACION ALGUN PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DENTRO DEL EJIDO MEGUEL HIDALGO, MPIO. DE CARDENAS, TAB. QUE CONTEMPLE LA REALIZACION DE MUESTREO Y SANEAMIENTO Y RESTAURACION DE AREAS IMPACTADAS POR HIDROCARBURO.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización:</b></p> <p>LO ANTERIOR EN BASE A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMATIVAS FEDERALES Y LA CIMADES DE VILLAHERMOSA, TAB. DENTRO DEL OFICIO CGC-DT-1028/05 DE FECHA 07/06/05." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TABASCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN ALGUNA QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tabasco, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0006608	<p>"DESEO SABER SI EL ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES DE AGUA DULCE, VER. A ENVIADO PARA SU VALORACIÓN ALGUN PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DENTRO DEL EJIDO LA CEIBA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE AREAS IMPACTADAS POR HIDROCARBUROS.</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización:</b>  LO ANTERIOR EN BASE A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMATIVAS FEDERALES Y LA CIMADES DE VILLAHERMOSA, TAB. DENTRO DEL DTA. GSG/5P/005/02/05 DE FECHA 09/05/05." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TABASCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN ALGUNA QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tabasco, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0007108	<p>"Relación con el número de denuncias populares y los recursos naturales objeto de la denuncia, por situaciones que se hayan presentado en el estado de Quintana Roo desde el 4 de junio de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993" (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EN SUS REGISTROS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN SE DETECTÓ QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN DE DENUNCIAS POR EL PERIODO QUE REFIERE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0007208	<p>"Material que trasladaba la embarcación Oficina Porvenir cuando se hundió en la Sonda de Campeche en octubre de 2007. Qué actividades ha realizado la Delegación de PROFEPA en Tabasco y la dirección general a raíz del siniestro. Describir actividades y proporcionar fechas.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Tabasco y Campeche, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la</p>





# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>Otros datos para facilitar su localización:            Qué afectación ambiental podría ocasionar ó ya ocasiona la embarcación. Qué medidas se tomarán por parte de la Profepa, habrá sanciones a la empresa Transportación y Servicios Marítimos S.A." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE TABASCO HACE EL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOS HECHOS QUE REFIERE LA SOLICITUD SE UBICAN DENTRO DEL ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y COMPETENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR SU PARTE LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA REFIERE QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA TODA VEZ QUE POR MANDATO DE LA LEGEEPA LA SECRETARIA DE MARINA ES LA ENCARGADA DE REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN EN LOS CASOS DE HUNDIMIENTOS DE EMBARCACIONES MARINAS.</b></p>	<p>búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0007308	<p>"Requiero una lista completa y detallada de las 500 acciones en beneficio de los manglares de México que la Profepa hace mención en su comunicado de prensa del 5 de febrero del 2008" (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD TODA VEZ QUE SON ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARÁN A FUTURO Y QUE SE UBICAN EN EL MARCO DE ATRIBUCIONES QUE TIENEN ECOMENDADAS LA PROFEPA.</b></p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

*[Handwritten signature]*